

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4022. DEC- ALC. E. ESPECIAL 2023 -23	Nº Decreto: 3393/2023, Ref. Decreto: 230925ED_egp ADConvUsoAulal23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6CUJ8-HLS6W-YA7IB Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:03:01 Página 1 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/09/2023 09:14 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/09/2023 09:46	FIRMADO 25/09/2023 09:46

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2023/23” APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE USO EN LAS AULAS PARA EL AÑO 2023.”.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 28 de agosto de 2023, que literalmente dice:

“

HECHOS

Primero. -Mediante Moción de la Concejal Delegada de Educación y Atención al Ciudadano de 26 de mayo de 2023, se insta la tramitación del expediente para la aprobación de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2023.

Segundo. -Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Especial de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar de uso en las aulas, sostenidos con fondos públicos, suscritos en noviembre de 2022.

Tercero. - Consta en expediente Memoria justificativa de la necesidad de tramitación del expediente firmada por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y familia de fecha 05 de julio de 2023.

Cuarto. - Con fecha 4 de julio de 2023 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…)Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación de material escolar de uso en las aulas suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos”, para el año 2023.

Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Borrador Adenda texto convenio y anexos
- Documentos contables RC Y AD
- Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación 2022-2024 (Acuerdo del Pleno de fecha 31-3-2022)
- Informes de sostenibilidad financiera y de no duplicidad, Texto Convenio Marco y Decreto de aprobación.
- Decreto justificación: año 2022”

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

Quinto. – Se incorpora en el expediente, borrador de la Adenda a los Convenios que se somete para su aprobación, a suscribir con cada uno de los Centros escolares propuestos, así como los Anexos a cumplimentar a la hora de realizar la justificación de la subvención.

Sexto. - Consta en el expediente los siguientes documentos contables de Autorización y Disposición del Gasto para los ejercicios 2023 correspondientes a los distintos centros:

- Documento AD 920230004696 importe 3.000 € CEBIP San Pio X (Aulas de Educación Especial)
- Documento AD 920230004697 importe 3.000 € Colegio CEPRI
- Documento AD 920230004698 importe 3.000 € Fundación PROMIVA (Colegio Virgen de Lourdes)

Septimo. - Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, entre ellos, el que nos ocupa en el presente expediente.

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de “Modificación de créditos 26/2023 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto” y su posterior aprobación definitiva publicada en el BOCM con fecha 23 de junio de 2023, se recoge en la Base 35 del presupuesto la relación de las subvenciones nominativas de concesión directa, entre las que se encuentran las del presente expediente.

Noveno.- El 24 de agosto de 2023 el Técnico de Administración General emite informe jurídico, cuyas conclusiones literalmente dicen:

“Primera. - La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en los Convenios de colaboración aprobados por Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Especial de la localidad de noviembre de 2022 que constan en el expediente

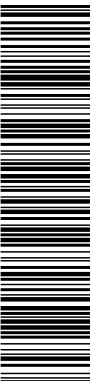
Segunda. - La Adenda al Convenio tiene por objeto la financiación del material escolar de uso las aulas para el año 2023, con fondos públicos, en los centros de Educación Especial del municipio.

Tercera. - Procedería en consecuencia aprobar el gasto para el ejercicio 2023 cuyo importe es 9.000 € correspondiente a la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales de las 2023 recogidas en la Base 35 de las normas de ejecución del presupuesto para 2023 a favor de los siguientes beneficiarios:

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	IMPORTES	Partida presupuestaria	Referencia
CEBIP SAN PIO	3.000,00 €	012 3240 48089	22023005637



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4022. DEC- ALC. E. ESPECIAL 2023 -23	Nº Decreto: 3393/2023, Ref. Decreto: 230925ED_egp ADConvUsoAulal23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6CUJ8-HLS6W-YA7IB Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:03:01 Página 3 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/09/2023 09:14 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/09/2023 09:46	FIRMADO 25/09/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2727664-6CUJ8-HLS6W-YA7IB y 7FD2C990FD0891923C1AEFA343704DB047D8F10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Concejalía de Educación y
Juventud

Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

X (AULAS DE
E. ESPECIAL)

FUNDACIÓN	3.000,00 €	012 3240 48091	22023005639
-----------	------------	----------------	-------------

PROMIVA

(COLEGIO
VIRGEN DE
LOURDES)

COLEGIO	3.000,00 €	012 3240 48090	22023005638
---------	------------	----------------	-------------

CEPRI

TOTAL	9.000,00 €		
-------	------------	--	--

Cuarta. - Correspondería remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Portal de Transparencia el texto del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Quinta. -El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma, al ser el importe inferior a 15.000 €, será la Concejal delegada, conforme a los decretos de delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

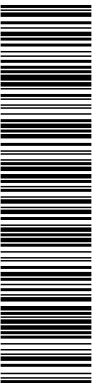
Asimismo, el órgano competente para la firma de las Adendas a los Convenios es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio

Visto lo anteriormente indicado, no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULA PARA EL AÑO 2023”**, previo informe de la Intervención municipal y acreditación de los poderes por las entidades firmantes, del cual deberá dar fe la Secretaria General del Ayuntamiento en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una

DOCUMENTO DA-Decreto: 4022. DEC- ALC. E. ESPECIAL 2023 -23	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 3393/2023, Ref. Decreto: 230925ED_egp ADConvUsoAulal23	
OTROS DATOS Código para validación: 6CUJ8-HLS6W-YA7IB Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 12:03:01 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/09/2023 09:14 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/09/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2727664-6CUJ8-HLS6W-YA7IB-97FD2C99DFD981923C1AEFA343704DB047D8F10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Conforme establece el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.

Nos encontramos ante la Adenda de Convenios que instrumenta subvenciones nominativas a los Centros de Educación Especial de Majadahonda para la financiación del material escolar de uso las aulas para el año 2023.

Estas subvenciones se encuentran amparadas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025 aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y recogidas en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se trata por tanto de subvenciones concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2a) de la LGS, y el articulo 28.1 del mismo texto legal.

Examinado el borrador de la Adenda a los Convenios que consta en el expediente, sigue la línea de continuidad de los mismos, aprobados por Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Especial en noviembre de 2022.

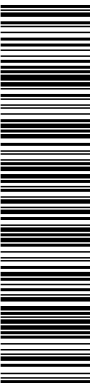
Segundo. - Con carácter general son de aplicación, los artículos 55 a 62 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Tercero. - El Ayuntamiento puede ejercer competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, en esta materia, al contar con los informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera para el ejercicio de la competencia. El informe de sostenibilidad financiera de 2 de julio de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantiene su vigencia en tanto la Intervención Municipal determine que no se han modificado las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera de la entidad que fueron analizadas en relación al ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con la documentación entonces analizada por dicho órgano: periodo medio de pago, remanente de tesorería, resultado presupuestario y endeudamiento.

El informe de no duplicidad es del 29 de agosto de 2018 y fue emitido por la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambos documentos vienen exigidos por el artículo 7, 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para que un municipio pueda ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación. Todo ello, sin

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4022. DEC- ALC. E. ESPECIAL 2023 -23	Nº Decreto: 3393/2023, Ref. Decreto: 230925ED_egp ADConvUsoAulal23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6CUJ8-HLS6W-YA7IB Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:03:01 Página 5 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/09/2023 09:14 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/09/2023 09:46	FIRMADO 25/09/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2727664-6CUJ8-HLS6W-YA7IB y 7FD3C99DFD981923C1AEFA343704DB047D8F10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

olvidar las competencias genéricas atribuidas a las Entidades Locales por el artículo 25, 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en tanto que promotor de las actividades y prestador de los servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto. – Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Especial de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar de en las aulas, sostenidos con fondos públicos, suscritos en noviembre de 2022.

Según la cláusula cuarta de dichos convenios, estos podrán ser prorrogados, con las limitaciones temporales establecidos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de las correspondientes adendas, sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, y sus adendas, entre los que están los que nos ocupa en el presente expediente.

A su vez, las subvenciones nominativas instrumentadas en esta adenda vienen recogidas en la Base nº 35 del Presupuesto municipal, cuya modificación fue aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 2023 mediante publicación en el BOCM nº 148.

Quinto. - *El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, destacando su punto dos, que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas”.*

El procedimiento de justificación viene determinado en la cláusula sexta del Convenio con el plazo y la documentación a presentar.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente, Decreto de Alcaldía nº 0359/202), de 8 de febrero, por el que se procede a la aprobación de la justificación de la subvención correspondiente al año 2022 para todos los Centros firmantes del convenio.

Sexto. - *El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los perceptores de*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 4022. DEC- ALC. E. ESPECIAL 2023 -23	Nº Decreto: 3393/2023, Ref. Decreto: 230925ED_egp ADConvUsoAulal23	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6CUJ8-HLS6W-YA7IB Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 12:03:01 Página 6 de 7	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/09/2023 09:14 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/09/2023 09:46	FIRMADO 25/09/2023 09:46

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la Intervención Municipal.

Séptimo.- *Por lo que respecta a la Publicidad en la concesión de subvenciones directas, se establece en el artículo 18 de la LGS lo siguiente:*

“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”

Asimismo, la publicidad del Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Octavo. - *El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma, al ser el importe de las mismas inferiores a 15.000 €, será la Concejal delegada, conforme a los decretos de delegación de competencias aprobadas por los decretos 2371/2023 de 19 de junio, 2407/2023 de 23 de junio y 2707/2023 de 18 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

Asimismo, el órgano competente para la firma de las Adendas a los Convenios es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio. La Concejal será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3, 2, i) del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

EDU.egp2023-23ADCONVcentE.ESPECIALUSOAULALaño 2023



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y
Juventud
Ref: PCG/eg
Exp: 2023-23

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2023, por un importe máximo de 9.000,00 €, según se relaciona a continuación:

CENTROS	IMPORTE
CEBIP SAN PIO X (AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)	3.000,00 €
COLEGIO CEPRI	3.000,00 €
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00 €
TOTAL	9.000,00 €

Vistos los informes de la Intervención municipal de fechas 30 de agosto y 21 de septiembre de 2023 cuyo resultado de la fiscalización de este último es favorable.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas para el año 2023, por un importe máximo de 9.000,00 €, según se relaciona a continuación:

CENTROS	IMPORTE
CEBIP SAN PIO X (AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)	3.000,00 €
COLEGIO CEPRI	3.000,00 €
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00 €
TOTAL	9.000,00 €

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)